CDLXXIX

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TALAVERA A 11 DE ENERO DE 1541, POR LA QUE SE AUTORIZA A DIEGO GUTIÉRREZ NOMBRAR TRES REGIDORES EN LOS PUEBLOS QUE FUNDARE EN LA PROVINCIA DE CARTAGO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Panamá. Legajo 245. Libro 1.]

/f.º 52 v.º/ Diego gutierrez. liçençia para nonbrar en cada pueblo tres regidores.

El Rev

Por quanto por parte de vos diego gutierrez nuestro governa-

dor de la provincia de cartago me ha sido suplicado vos diesemos licencia y facultad para que en los pueblos questan poblados o poblaredes en la dicha vuestra gouernacion pudiesedes nonbrar e proueer tres o quatro rregidores en cada vno de los dichos pueblos porque asy como se hiziese la poblaçion convenia que oviese quien la rrigese o como la mi merçed fuese e yo acatando lo suso dicho e por vos hazer merced por la presente vos doy licencia e facultad para que en los pueblos que asy estouieren poblados o poblaredes en la dicha vuestra gouernacion en tanto que nos proueemos de regidores en ellos podais vos poner y nonbrar tres regidores en cada vno de los dichos pueblos y asy nonbrados enbiareis ante nos al nuestro consejo real de las yndias rrelaçion de las personas que son y de la calidad dellas para que vista se prouea en su confirmaçion lo que a nuestro seruicio e bien e poblacion de los dichos pueblos convenga fecha en talavera a onze dias del mes de enero de mill e quinientos e quarenta e vn años. fr. g. cardinalis hispalensi. refrendada y señalada de los dichos.